



ALCALDIA DE PEREIRA

378 876 DE

29 NOV 2018

127

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014," informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO** en vacancia temporal.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **CHRISTIAN ANDRES BEDOYA OSORNO**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, que son en estudio: Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta profesional.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad al señor **CHRISTIAN ANDRES BEDOYA OSORNO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.088.316.121**, como **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.



Capital del Eje
CHRISTIAN ANDRES BEDOYA OSORNO
[Firma]



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE _____

876

29 NOV 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBÉLAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró *Lina María Raigosa R*
Técnico Administrativo

Revisión Legal

Joseth Escobar
Niños Ospino

